



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Buenos Aires, 10 de marzo de 2020

RES. J.E. N° 5 /2020

VISTO:

Los artículos 16 y 17 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015), el artículo 2° de la Resolución CM N° 241/2015, la Resolución CM N° 2/2020, la Resolución JE N° 3/2020, lo actuado en el expediente: "*SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ*" "(A-01-00001939-5/2020) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015) establece para la elección de los representantes de los jueces/zas en el Consejo de la Magistratura, que desde la publicación de la convocatoria y hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para la elección, los/las interesados/as podrán solicitar a la Junta Electoral la oficialización de las listas de candidatos, constituyendo domicilio electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo establece, como requisitos para la presentación de las listas, que se consigne apellido, nombre completo, tipo y número de documento, además de la aceptación del cargo por cada postulante, aclarando que no podrán postularse los mismos candidatos para ocupar cargos simultáneamente en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento y tampoco integrar más de una lista.

Que en cuanto al requisito de antigüedad para ser candidato a integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los jueces/zas, el artículo 16, inciso b), prevé que éstos deben tener, por lo menos, dos (2) años de antigüedad en el ejercicio de la magistratura.

Que dicha exigencia se corresponde con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 31, y su modificatoria Ley N° 4890.

Que el mismo artículo 16 establece en su inciso c), que cada lista deberá ir acompañada con la adhesión de, por lo menos, el veinte por ciento (20 %) del padrón electoral respectivo, no pudiendo figurar como adherentes quienes integren las listas como candidatos para la misma categoría para la que aspiren ser elegidos, y prohíbe también la presentación del doble aval, al señalar que cada elector podrá adherir sólo a una lista de candidatos.

Que prevé asimismo, en su inciso d), que quienes pretendan postularse deberán ser electores en los términos del artículo 9° del mismo reglamento,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

según corresponda para cada categoría, que las listas de candidatos no pueden incluir más del setenta por ciento (70%) de personas del mismo sexo con posibilidades de ser electas y que los/as dos primeros/as de cada lista no pueden ser del mismo sexo y tampoco pueden incluir a tres (3) personas de un mismo sexo en orden consecutivo (inciso d).

Que finalmente, indica en el inciso f), que la presentación de doble aval anula los avales presentados en ambas listas por el elector.

Que además de las exigencias reseñadas en los considerandos anteriores, agrega el artículo 34 que las listas deben postular como candidatos/as a consejeros/as titulares, en el orden de su preferencia, a tres (3) jueces/zas de los cuales los/as dos (2) primeros/as deberán ser de diferente género y pertenecer a diferentes fueros (inciso a) y también, postular por cada candidato/a a consejero/a titular, un (1) candidato/a suplente, que deberá reunir las mismas condiciones de género y fuero que su titular.

Que con relación a la elección de representantes de los jueces e integrantes del ministerio público en el Jurado de Enjuiciamiento, el artículo 37 del Reglamento General Electoral impone, además de los requisitos previstos en el artículo 16 del mismo reglamento, que las listas deberán asegurar que los/as candidatos/as a los dos (2) primeros puestos no sean del mismo género (inciso a), y que las listas estén integradas por miembros de distintos fueros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con respecto a la elección de los representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el procedimiento aprobado por Resolución CM N° 241/2015, establece en el artículo 2°, que para la presentación de las listas deberá consignarse apellido, nombre completo, tipo y número de documento de identidad, además de la aceptación del cargo por cada postulante, y que no podrán postularse los mismos candidatos para ocupar cargos simultáneamente en el Consejo de la Magistratura, en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico, y tampoco integrar más de una lista (inciso a), que todos los candidatos deben tener, por lo menos, dos (2) años de antigüedad en el ejercicio de la magistratura (inciso b), que cada lista deberá ir acompañada con la adhesión de, por lo menos, el veinte por ciento (20 %) del padrón electoral respectivo, no pudiendo figurar como adherentes quienes integren las listas como candidatos para la misma categoría para la que aspiren ser elegidos y que cada elector podrá adherir sólo a una lista de candidatos.

Que establece asimismo que quienes pretendan postularse deberán ser electores en los términos del artículo 1° del mismo procedimiento, según corresponda para cada categoría, lo que importa que deben ser jueces/zas de primera y segunda instancia y los magistrados integrantes del Ministerio Público que componen el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designados por concurso, siempre que no se encuentren en uso de licencia sin goce de haberes por ejercer un cargo fuera de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

dicho Poder Judicial.

Que el inciso e) del mismo artículo 2º, dispone que las listas de candidatos no pueden incluir más del setenta por ciento (70%) de personas del mismo sexo con posibilidades de ser electas, que los/as dos primeros/as de cada lista no pueden ser del mismo sexo y tampoco pueden incluir a tres (3) personas de un mismo sexo en orden consecutivo, y finalmente, en el inciso f) que la presentación de doble aval anula los avales presentados en ambas listas por el elector.

Que bajo las previsiones legales y reglamentarias reseñadas, esta Junta Electoral dispuso, mediante la Resolución JE N° 3/2016, hacer saber que la fecha límite para la presentación de las Listas de Candidatos era el día 9 de marzo de 2020, a las 23.59 hs. y a tales fines habilitó la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, en el horario de 10.00 a 24.00hs. artículos 1º y 2º).

Que hizo saber asimismo, que a los efectos de la presentación de las Listas de Candidatos, se tendrán por válidas las aceptaciones del cargo que, firmadas en original, expresaran en forma cierta la voluntad del postulante de ser candidato (artículo 3º).

Que en cuanto al número de adhesiones necesarias para cada lista, precisó que se requerían para las Listas de Candidatos correspondientes a la elección de los jueces/zas que integrarán el Consejo de la Magistratura, un mínimo de treinta y dos (32) avales (artículo 4º), al igual que para las correspondientes a la elección de los representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial (artículo 5º).

Que en cambio, siguiendo las previsiones del artículo 16 del Reglamento General Electoral, el número mínimo de adhesiones necesarias para las Listas de Candidatos correspondientes a la elección de los representantes de los jueces/zas para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, es de trece (13) avales (artículo 6º).

Que finalmente, a través del artículo 8º de la misma resolución, se aprobó el modelo de Planilla de Avales con el fin de unificar la forma de presentación de los mismos.

Que ello así, con fecha 9 de marzo, por Tea N° A-01-00005496-4/2020-0 se presentaron los candidatos por la lista "Independencia Judicial" para representar a los jueces/zas titulares y suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, solicitando la oficialización de la misma.

Que con dicho alcance, y aceptando el cargo en la forma de estilo, se presentaron como candidatos titulares los Dres. Correa, María Julia; Converset, Martín Miguel y Ariza Clerici, Rodolfo Adán, y como candidatos suplentes los Dres. Parada,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Susana; Corvalán, Juan Gustavo y Bosch, Fernando.

Que asimismo acompañaron sesenta (60) avales.

Que esa misma lista, mediante Tea N° A-01-00005497-2/2020 acompañó los candidatos para representantes de los Jueces/zas del Poder Judicial de la CABA para integrar el jurado de enjuiciamiento.

Que con dicho alcance y aceptando el cargo se presentaron como candidatos los Dres. Vázquez, Marcelo Pablo; Danas, Andrea; Botana, María Fernanda; Fastman, Lisandro Ezequiel; Alvaro, Claudia Amanda y Escrich, Luisa María.

Que asimismo, acompañaron dieciocho (18) avales.

Que por último, la mencionada lista, mediante Tea N° A-01-00005495-6/2020 presentó su lista de candidatos para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que en ese sentido, y aceptando el cargo se presentaron como candidatos los Dres. Unrein, Gabriel Esteban; Lago, Lidia Ester y Cardinali, Genoveva Inés.

Que se acompañaron cincuenta y cinco (55) avales.

Que por otra parte, mediante Tea N° A-01-00005498-0/2020, se presentaron como candidatos de la Lista “Justicia, pluralidad y Autonomía” para representar a los jueces/zas titulares y suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, solicitando la oficialización de la misma.

Que con dicho alcance, y aceptando el cargo en la forma de estilo, se presentaron como candidatos titulares los Dres. Schafrik, Fabiana; Rúa, Gonzalo; Scheibler, Guillermo, y como candidatos suplentes los Dres. Tesone, Romina; Bartumeu Romero, Marcelo y Ammirato, Aurelio.

Que asimismo, acompañaron cincuenta (50) avales.

Que esa misma lista, mediante Tea N° A-01-00005500-6/2020 acompañó los candidatos para representantes de los Jueces/zas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el jurado de enjuiciamiento.

Que con dicho alcance y aceptando el cargo se presentaron como candidatos los Dres. Larocca, Patricia; Ferrer, Francisco; Martínez Vega, María Laura; Furchi, Martín; Casas, Pablo y Petrella, Alejandra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Que asimismo, acompañaron dieciocho (18) avales.

Que por último, la mencionada lista, mediante Tea N° A-01-00005499-9/2020 presentó su lista de candidatos para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que en ese sentido, y aceptando el cargo se presentaron como candidatos los Dres. Lampolio, Lorena; Viña, Gonzalo y Cilurzo, María Rosa.

Que se acompañaron cuarenta y cinco (45) avales.

Que por lo expuesto hasta aquí y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General Electoral corresponde oficializar en forma provisoria, las Listas de Candidatos presentadas de la manera reseñada en los considerandos anteriores.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones CM Nros. 240/2015 y 241/2015,

**LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Oficializar provisionalmente la Lista de Candidatos para la elección de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura denominada "Independencia Judicial", presentada por Tea N° A-01-00005496-4/2020-0, cuya conformación obra en el Anexo I de la presente resolución como Lista N° 1.

Artículo 2°: Oficializar provisionalmente la Lista de Candidatos para la elección de los seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento denominada "Independencia Judicial", presentada por Tea N° A-01-00005497-2/2020, cuya conformación obra en el Anexo II de la presente resolución como Lista N° 1.

Artículo 3°: Oficializar provisionalmente la Lista de Candidatos para la elección de los tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial denominada "Independencia Judicial", presentada por Tea N° A-01-00005495-6/2020 cuya conformación obra en el Anexo III de la presente resolución, como Lista N° 1.

Artículo 4°: Oficializar provisionalmente la Lista de Candidatos para la elección de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura denominada "Justicia, Pluralidad y Autonomía", presentada por Tea N° A-01-00005498-0/2020 cuya conformación obra en el Anexo I de la presente resolución como Lista N° 2.



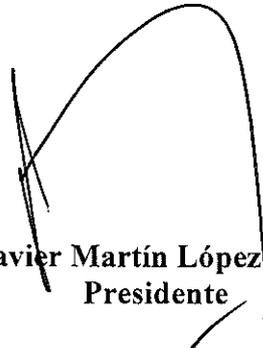
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Artículo 5º: Oficializar provisionalmente la Lista de Candidatos para la elección de los seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento denominada “Justicia, Pluralidad y Autonomía” presentada por Tea N° A-01-00005500-6/2020 cuya conformación obra en el Anexo II de la presente resolución, como Lista N° 2.

Artículo 6º: Oficializar provisionalmente la Lista de Candidatos para la elección de los tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial denominada “Justicia, Pluralidad y Autonomía”, presentada por Tea N° A-01-00005499-9/2020 cuya conformación obra en el Anexo III de la presente resolución, como Lista N° 2.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaires.gob.ar), comuníquese a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones, a los titulares del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN J.E. N° 5 /2020



Dr. Javier Martín López Zavaleta
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Junta Electoral

Res. N° JE N° 5 /20 – Anexos

ANEXO I

**ELECCIÓN DE TRES (3) JUECES/JUEZAS TITULARES Y TRES (3)
SUPLENTE QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

LISTA N° 1

INDEPENDENCIA JUDICIAL

Candidatos Titulares:

- 1°. Correa, María Julia
- 2°. Converset, Martín Miguel
- 3°. Ariza Clerici, Rodolfo Adán

Candidatos Suplentes:

- 1°. Parada, Susana Beatriz
- 2°. Corvalán, Juan Gustavo
- 3°. Bosch, Fernando

LISTA N° 2

JUSTICIA, PLURALIDAD Y AUTONOMÍA

Candidatos Titulares:

- 1°. Schafrik, Fabiana
- 2°. Rúa, Gonzalo
- 3°. Scheibler, Guillermo

Candidatos Suplentes:

- 1°. Tesone, Romina
- 2°. Bartumeu Romero, Marcelo
- 3°. Ammirato, Aurelio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Res. N° JE N° 5 /20 – Anexos

ANEXO II
ELECCIÓN DE LOS SEIS (6) REPRESENTANTES DE LOS JUECES/ZAS PARA
INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO

LISTA N° 1
INDEPENDENCIA JUDICIAL

Candidatos

- 1°. Vázquez, Marcelo Pablo
- 2°. Danas, Andrea
- 3°. Botana, María Fernanda
- 4°. Fastman, Lisandro Ezequiel
- 5°. Alvaro, Claudia Amanda
- 6°. Escrich, Luisa María

LISTA N° 2
JUSTICIA, PLURALIDAD Y AUTONOMÍA

Candidatos

- 1°. Larocca, Patricia
- 2°. Ferrer, Francisco
- 3°. Martínez Vega, María Laura
- 4°. Furchi, Martín
- 5°. Casas, Pablo
- 6°. Petrella, Alejandra



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Res. N° JE N° 5 /20 – Anexos

ANEXO III

**ELECCIÓN DE TRES (3) MAGISTRADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO
ACADÉMICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

LISTA N° 1

INDEPENDENCIA JUDICIAL

Candidatos

- 1°. Unrein, Gabriel Esteban
- 2°. Lago, Lidia Ester
- 3°. Cardinali, Genoveva Inés

LISTA N° 2

JUSTICIA, PLURALIDAD Y AUTONOMÍA

Candidatos:

- 1°. Lampolio, Lorena
- 2°. Viña, Gonzalo Ezequiel Demián
- 3°. Cilurzo, María Rosa

